



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01033797- -UNC-ME#FFYH

Visto: la solicitud de ratificar la vigencia de la Ordenanza 1/2022 del Honorable Consejo Directivo para el año académico 2023, presentada por la Secretaría Académica, junto al Consejo Asesor de Directores de Escuelas y Departamentos de esta Facultad. Y

Considerando:

Que la OHCD 1/2022 en su Artículo 1° establece “la presencialidad física como la modalidad rectora de los intercambios y las tareas académicas de la enseñanza de grado (clases, evaluaciones, actividades formativas, etc.)”.

Que la mencionada Ordenanza, en su Artículo 2°, ratifica “lo expresado en el Régimen Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (OHCD 3/2018, aprobada RHCS 1883/2019) en lo referido a que en el dictado de los espacios curriculares, las actividades no presenciales no podrán exceder el 25% de la carga horaria total de los mismos. En consecuencia, al menos un 75% de las horas deben ser dictadas de manera presencial física”.

Que en similar sentido, en su Artículo 3° recomienda “que las formas no presenciales seleccionadas para el dictado de los espacios curriculares sean de carácter asincrónico, es decir, no requieran la interacción sincrónica permanente entre los asistentes”.

Que el Artículo 4° encomienda “a las Direcciones de Escuelas y Departamentos de la Facultad y sus respectivos Consejos, y por su intermedio a los profesores responsables de los distintos espacios curriculares, que expongan de manera clara los cronogramas de actividades (clases, trabajos prácticos, evaluaciones parciales, etc.) y sus respectivas modalidades (presencial o no presencial) en los Programas”.

Que la posibilidad de ratificar su vigencia más allá del año académico en curso fue prevista por el Artículo 6°.

Que en el día de la fecha, por unanimidad y sobre tablas, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad aprobó lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ORDENA:

ARTICULO 1° RATIFICAR la vigencia de la Ordenanza 1/2022 del Honorable Consejo Directivo para el año académico 2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese a Secretaría Académica, a todas las Escuelas y Departamentos de la FFyH y al Área de Enseñanza, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.